



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001762/15
BITÁCORA: 10/AQ-0369/09/15

Durango, Durango, 19 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANGEL COVARRUBIAS MUÑOZ

PROPIETARIO

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 430 "B", TIERRA Y LIBERTAD
34127 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Septiembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 587/15 de fecha 24 de Septiembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 155/15 de fecha 02 de Octubre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 28 de Septiembre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio | Municipio | Estado | Titular |
|-----------------------------|-----------|---------|-------------------------|
| P.P. LOTE 24 DE SAN ANTONIO | Durango | Durango | ANGEL COVARRUBIAS MUÑOZ |

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LOTE 24 DE SAN ANTONIO

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1 | 542765 | 2608402 |
| 2 | 542468.68 | 2608152.814 |
| 3 | 543834.851 | 2606316.337 |
| 4 | 544214 | 2606627 |



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo | Vigencia de la presente autorización al: |
|-----------------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------|---|--|
| P.P. LOTE 24 DE SAN ANTONIO | 60 | 10 | Irregular | Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) | 31/12/24 |

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001762/15

BITÁCORA: 10/AQ-0369/09/15

Durango, Durango, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| Nombre del predio | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|-----------------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| P.P. LOTE 24 DE SAN ANTONIO | 108.4432 | 60.19 | 60.19 |

| Nombre del predio | Superficie a intervenir (hectáreas) | Volumen (metros cúbicos) |
|-----------------------------|-------------------------------------|---|
| P.P. LOTE 24 DE SAN ANTONIO | 60.19 (sesenta punto diecinueve) | 431.97 (cuatrocientos treinta y un punto noventa y siete) |

Nombre del predio: P.P. LOTE 24 DE SAN ANTONIO

| Anualidad | Día-Mes-Año | Especie | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida |
|-----------|---------------------|--------------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1 | 19/10/15 - 31/03/16 | Juniperus deppeana | 60.19 | 2.37 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 19/10/15 - 31/03/16 | Pinus ayacahuite | 60.19 | 21.81 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 19/10/15 - 31/03/16 | Pinus cooperi | 60.19 | 74.47 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 19/10/15 - 31/03/16 | Pinus durangensis | 60.19 | 148.42 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 19/10/15 - 31/03/16 | Pinus engelmannii | 60.19 | 3.79 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 19/10/15 - 31/03/16 | Pinus leiophylla | 60.19 | 79.9 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 19/10/15 - 31/03/16 | Pinus lumholtzii | 60.19 | 1.03 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 19/10/15 - 31/03/16 | Pinus teocote | 60.19 | 81.56 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 19/10/15 - 31/03/16 | Quercus castanea | 60.19 | .67 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 19/10/15 - 31/03/16 | Quercus sideroxyla | 60.19 | 17.95 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2 | 01/04/16 - 31/12/16 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 3 | 01/01/17 - 31/12/17 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 4 | 01/01/18 - 31/12/18 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 5 | 01/01/19 - 31/12/19 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 6 | 01/01/20 - 31/12/20 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 7 | 01/01/21 - 31/12/21 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 8 | 01/01/22 - 31/12/22 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 9 | 01/01/23 - 31/12/23 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 10 | 01/01/24 - 31/12/24 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALONSO GALVAN MELENDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 31, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Medio de marcaje/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.001762/15
BITÁCORA: 10/AQ-0369/09/15

Durango, Durango, 19 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| | |
|----------|--------|
| MARTILLO | AG 780 |
|----------|--------|

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|-----------------------------|--------------------------|
| P.P. LOTE 24 DE SAN ANTONIO | D-10-005-ANT-028/15 |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Con el objeto de garantizar la regeneración de la área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de plantación 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 15.00 hectárea en el periodo de lluvias del año 2016 en el subrodal 0301. Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001762/15

BITÁCORA: 10/AQ-0369/09/15

Durango, Durango, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 4.91 hectáreas para proteger el hábitat existente de flora y fauna.

15. Deberá realizar las acciones de rehabilitación en las áreas de restauración 5 metros cúbicos de presas filtrantes, 150 metros cuadrados de cabeceo de cárcavas y 100 metros cuadrados de suavización de taludes.

16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.

ING. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado
-Ciudad.

ING. ALONSO GALVÁN MELÉNDEZ.- Responsable Técnico.- Durango.
EXPEDIENTE.

ADA/RCQ/AGOCH/rag

